



ACTA NUMERO TREINTA: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Once de Agosto del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Posteriormente se recibe a xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe del Centro Turístico Municipal La Hacienda, donde presenta el informe de los ingresos recibidos en las vacaciones del mes de agosto de 2023 un total de \$18,027.00 y la inversión realizada es de \$17,697.34 explicando además que aún queda bastante producto en inventario. También menciona sobre el proceso de toma de posesión de la Jefatura Administrativa del Centro Turístico, donde se realizó la respectiva acta de entrega informando que en el inventario faltan dos mesas acrílicas y sobre el teléfono celular asignado a dicha área se encuentra dañado completamente y por ese motivo lo entrega al concejo Municipal y lo recibe la Secretaria Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxx. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefa de UCP xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar





en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXX	Nº 22SD000F0000077	PAGO POR COMPRA DE QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA. SEGÚN FACTURA. 14 TRI-CLROS 90 % 55LB 10 TAMBOS DE HIPOCLORITO DE CALCIO 100 LB 5 SACOS DE SODA ASH 55 LB 18 GALONES DE CLARISOL 3 REACTIVOS #1,#2 Y #14 1 LIBRA DE SULFATO DE COBRE	\$ 1,750.00 \$ 1,820.00 \$ 250.00 \$ 333.00 \$ 21.00 \$ 5.00	\$ 4,179.00

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-001300-7				
FONDES LIBRE DISPONIBILIDAD				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	23DS000U680911 23SD000U680912 23SD000U651963	PAGO POR CONSUMO DE LINEAR MOVILES , CABLE SATELITAL AVANZADO, LINEAS FIJAS, Y OTROS CARGOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023 INTERNET DEDICADO 40MBPS LINEAS FIJAS CARGOS MENSUALES TODOS LOS SERVICIOS	\$ 497.20 \$ 130.92 \$ 4.52	\$ 632.64
CTE, S.A. DE C.V.	23DS000U2037026	PAGO POR CONSUMO DE LINEAS MOVILES , CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023 LINEAS MOVILES	\$ 704.40	\$ 704.40
DIHARE,S.A DE C.V	5595,5617,5624,5625,5626,5685,5687,5688,5760,5782,5788,5800,5808,5835,5948,5949,5968,5969,5970,5971,5996,6003,6004,6026,6072,6073,,6122,6124,6125,6150,6154,6155,6177,6199,6229	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023	\$ 2,835.50	\$ 2,835.50





PRONOBIS, S.A. DE C.V.	23SD000F00010	PAGO POR SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE 198.0387 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SEGUN ESTADO DE CUENTA. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2023.	\$ 6,125.34	\$ 6,125.34
---------------------------	---------------	---	-------------	-------------

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 100-120-700430-8 FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A. DE C.V.	23SD000U296724	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD SANTIAGO TORRES CANTON NATIVIDAD MUNICIPIO DE EL PAISNAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023. SEGÚN FACTURA. Consumo de energía eléctrica del 06-07- 23 al 04-08-23.	\$68.90	\$68.90

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: (I)** se giran instrucciones al Tesorero Municipal interino para que proceda a tramitar apertura de la cuenta Corriente en el BANCO AGRICOLA de nombre **INSTALACIÓN DE LUCES LED PARA PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, FONDOS DONACIÓN VALLADOLID ESPAÑA** con el monto de Doscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$200.00) los cuales serán erogados de la cuenta fondo común con número de cuenta 559-000273-6. **(II)** las firmas refrendarías serán a: xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx “Tesorero Municipal Interino”, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal; Héctor Yovany Navarrete Amaya, Tercer Regidor Propietario y Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria; es de hacer constar que los cheques podrán ser autorizados con dos de las cuatro firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal Interino. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza





la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que las arcas de Tesorería Municipal, no cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente al pago de energía eléctrica del mes de julio del año 2023 por el monto total de Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro 18/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$20,944.18). Ya que la empresa CAESS, S.A. DE C.V. ha dado como fecha límite el día 20 de julio de 2023 y a esta fecha no se ha podido realizar dicho pago ya que nos encontramos a la espera de las transferencias del Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM) correspondientes a los meses de junio y julio del presente año.

III- Que es necesario realizar el pago de energía eléctrica de la cuenta del Fondo Común, para salir adelante con los compromisos que se requieren, ya que los Ingresos Tributarios no son suficientes para poder cancelar con puntualidad el servicio básico de carácter permanente como lo es la energía eléctrica, siendo que éste servicio es indispensable para realizar las labores cotidianas de ésta Alcaldía Municipal y la iluminación de todo el Municipio de El Paisnal. **Por lo que, el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:** 1) Aprobar el Pago del Servicio de Energía Eléctrica correspondiente al mes de Julio de 2023, por un monto de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$20,944.18). En calidad de PRÉSTAMO de la cuenta FONDOS COMÚN No. 559-000273-6 del Banco Agrícola, monto que será reintegrado cuando el Ministerio de Hacienda transfiera las dos cuotas atrasadas del Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM) que corresponden a los meses de junio y julio de 2023, la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$20,944.18), Así mismo se faculta al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de energía eléctrica, se anexa documentación que ampara ésta decisión. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que dándole seguimiento al Acuerdo número Siete de Acta número Quince de fecha Veintiuno de Abril de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: Girar instrucciones al señor xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para que realice demolición y adaptación de salida de la bóveda para que no invada terreno privado, la parte que se encuentra en vía pública ya que en la revisión de los archivos de la construcción de la bóveda en referencia no se cuenta con la autorización





para construir en parte de terreno privado por lo que se debe hacer la adaptación en la salida que pertenece a la vía pública. Y en vista de que la Municipalidad no cuenta con las herramientas adecuadas para realizar dicha demolición y por la carencia de fondos no se han podido renta ni comprar las herramientas necesarias para ésta actividad por eso no se ha podido ejecutar el acuerdo relacionado.

II- Que la unidad jurídica a raíz de la solicitud de fecha 24 de junio de 2023 que presentó uno de las partes afectadas por la ejecución del Acuerdo relacionado en el Romano I, presentada por el señor xxxxx xxxxxx xxxxxx quien es propietario y se considera afectado por que el agua lluvia pasa directamente por su propiedad. Y la Unidad Jurídica dando cumplimiento al Acuerdo número Ocho de Acta número Veintiséis de fecha Cinco de Julio de dos mil veintitrés donde se emitió resolución con fecha diez de julio del corriente año, manifestándole al señor xxxxx xxxxxx xxxxxx que siempre se realizaría la demolición en el tapón de la bóveda y que se gestionaría por medio de la Dirección de Obra Municipales (DOM) un proyecto de obra de mitigación de aguas lluvias para no dañar propiedades privadas por la urbanización del municipio sin estimar los caudales de aguas lluvias.

III- Que habiendo establecido comunicación con el apoderado del señor xxxxx xxxxxx xxxxxx, en la cual se llegaba a un acuerdo en que se realizara la demolición aprobada por el Concejo Municipal en la bóveda ubicada en el barrio San José de El Paisnal, siempre y cuando se tuviese una resolución en la cual se gestione la construcción de una obra de mitigación que dé una solución de carácter permanente al desalojo de las aguas lluvias que se generan en la parte alta del Municipio construyéndose una obra que dé solución permanente al problema generado por las aguas lluvias. **Por lo que, el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:** Girar Instrucciones al xxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para que realice la Formulación de una Carpeta Técnica sobre la construcción de una Obra de Mitigación en el Barrio San José de El Paisnal para evacuar de manera adecuada las aguas lluvias que actualmente están ingresando a propiedades privadas causando un evidente deterioro de las mismas, con el objeto de dar una solución permanente a la problemática que esta situación genera. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Tres de Acta número Diecinueve de fecha Dieciséis de Mayo de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: 1) Trasladar de forma interina a xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Auxiliar de Recursos Humanos, para que cubra la vacante de Encargado de Presupuesto por el Periodo de 90 días más que comprende la nueva incapacidad de xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien devengará un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS





DE NORTE AMERICA (\$500.00) a partir del Seis de mayo de Dos Mil Veintitrés al tres de agosto de Dos Mil Veintitrés.

II- Que la persona que cubra el cargo de Encargado de Presupuesto debe tener de un alto grado de conocimiento, así como diligencia, transparencia y responsabilidad entre otros aspectos, es necesario nombrar interinamente a la persona idónea para cubrir el período de incapacidad respectivo.

III- De conformidad al Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: Podrá nombrarse interinamente a una persona para desempeñar un cargo o empleo que estuviere vacante por cualquier causa. Y tomando en cuenta que xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Auxiliar de Recursos Humanos reúne los requisitos detallados en el considerando dos del presente Acuerdo por lo que se toma ha bien para que siga cubriendo interinamente al señor XXXXX **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Trasladar de forma interina a xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Auxiliar de Recursos Humanos, para que cubra la vacante de Encargado de Presupuesto por el Periodo de 90 días más que comprende la nueva incapacidad de xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien devengará un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00) a partir del Cuatro de agosto de Dos Mil Veintitrés al uno de noviembre de Dos Mil Veintitrés. 2) Se autoriza al tesorero municipal interino para realizar los pagos de salarios de la cuenta correspondiente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En referencia al numeral 3 del Art. 3 del Código Municipal, que literalmente dice: La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia;

II- En referencia al Art. 1.- del Decreto Legislativo N°75 emitido a los dieciséis días del mes de Agosto de Mil Novecientos Sesenta y Ocho, que literalmente dice: Declárase "Día del Empleado Municipal" el último sábado del mes de agosto de cada año. Los empleados y trabajadores de las Municipalidades de la República gozarán de asueto con goce de sueldo durante el día indicado.

III- Que en ese sentido éste pleno considera otorgar el día viernes 25 de agosto de 2023 como día de asueto para todos los empleados Municipales de El Paisnal, como un reconocimiento a la ardua labor que desempeñan para el beneficio de la población del Municipio.

IV- En el caso de los empleados que por el origen de sus funciones debe presentarse a sus labores correspondientes, se le estipulará administrativamente el día que se le otorgará como descanso para no afectar a la población con los servicios públicos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar el día viernes 25 de Agosto de 2023 como asueto para los empleados de la Alcaldía Municipal de El Paisnal en conmemoración del día del EMPLEADO MUNICIPAL dando cumplimiento al Decreto Legislativo N°75 del año 1968.- Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Jefe de Transporte, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, solicita la compra de 1 solenoide auxiliar de encendido para camión compactador FREIGHTLINER N14-226 y 1 Servicio de diagnóstico de falla del camión de volteo FREIGHTLINER N17-732.

II- Que el Jefe del Centro Turístico Municipal La Hacienda, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, solicita el siguiente material de limpieza: 20 galones de lejía, 20 galones de desinfectante, 4 galones de jabón líquido, 10 paquetes de bolsas higiénicas para oficina, 50 paquetes de bolsa barrileras medianas, 50 paquetes de bolsa medio jardín, 12 rollos de papel industrial encanto morado, 2 cajas de mascarilla para uso personal de mantenimiento y cocina, 8 botes de baygon o ray max, 4 kg bolsas de rinso de 9kg cada uno, 6 trapeador tipo normal de toalla, 10 paquetes de bolsas de gabacha número 2.

III- Además el Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda solicita:

75 libras de choquezuela 3x1, 10 unidad de gallinas rojas, 25 paquetes de longaniza, 25 libras de pechuga deshuesada, 25 unidad pollos frescos, 2 cajas de tomate zarazo, 2 cajas lechuga arrepollada, 25 libras de papas, 2 cajas de sopas nork, 5 libras de consome de pollo, 5 libras de consome de res, 1 caja de ajos, 1 fardo de bolsas de charamusca, 5 cientos de bolsas de 5 libras, 3 fardos de servilletas, 5 sacos de carbón, 2 fardos de plato #9, 1 cajas de vaso número 8, 50 libras de frijol rojo, 1 fardo de cuchillos, 1 fardo de tenedores, 5 bolsas de azúcar codipa, 5 bolsas de sal codipa, 10 libras de café coscafe.

IV- Por parte de la Jefa Administrativa Municipal, xxx. xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx solicita una impresora Multifuncional para su área.

V- Que el Jefe de Servicios Públicos, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, solicita una válvula de control de tubería madre y micromedidores para los contribuyentes que serán integrados en la ampliación de la red de tubería de agua potable en caserío el capulín.

VI- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: **REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA;** (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxxx. xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de 1 solenoide auxiliar de encendió para camión compactador FREIGHTLINER N14-226 y 1 Servicio de diagnóstico de falla del camión de volteo FREIGHTLINER N17-732. **2)** Autorizar a la xxxxx. xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización del siguiente material de limpieza: 20 galones de lejía, 20 galones de desinfectante, 4 galones de jabón líquido, 10 paquetes de bolsas higiénicas para oficina, 50 paquetes de bolsa barrileras medianas, 50 paquetes de bolsa medio jardín, 12 rollos de papel industrial encanto morado, 2 cajas de mascarilla para uso personal de mantenimiento y cocina, 8 botes de baygon o ray max, 4 kg bolsas de rinso de 9kg cada uno, 6 trapeador tipo normal de toalla, 10 paquetes de bolsas de gabacha número 2. **3)** Autorizar a la





xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: 75 libras de choquezuela 3x1, 10 unidad de gallinas rojas, 25 paquetes de longaniza, 25 libras de pechuga deshuesada, 25 unidad pollos frescos, 2 cajas de tomate zarazo, 2 cajas lechuga arrepollada, 25 libras de papas, 2 cajas de sopas nork, 5 libras de consome de pollo, 5 libras de consome de res, 1 caja de ajos, 1 fardo de bolsas de charamusca, 5 cientos de bolsas de 5 libras, 3 fardos de servilletas, 5 sacos de carbón, 2 fardos de plato #9, 1 cajas de vaso número 8, 50 libras de frijol rojo, 1 fardo de cuchillos, 1 fardo de tenedores, 5 bolsas de azúcar codipa, 5 bolsas de sal codipa, 10 libras de café coscafe. **4)** Autorizar a la xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de una impresora Multifuncional para Jefa Administrativa Municipal. **5)** Autorizar a la xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización válvula de control de tubería madre y micromedidores para los contribuyentes que serán integrados en la ampliación de la red de tubería de agua potable en caserío el capulín. **6)** Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Siete de Acta número Veintinueve de fecha Veintisiete de Julio del año dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto: “REPARACIÓN DE GRADAS FRENTE A CENTRO ESCOLAR EL TULE KM N°45, EL PAISNAL, SAN SALVADOR”. POR EL MONTO DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$482.30).

II- Que se da el caso con respecto a la ejecución del proyecto descrito anteriormente que no se cuenta con una cifra presupuestaria asignada a este proyecto en el presupuesto Municipal vigente y para poder ejecutarse es imprescindible que se realicen las reprogramaciones necesarias.

III- El artículo 81 del Código Municipal, indica con respecto a las modificaciones y en este caso reprogramaciones: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: Se giran instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal, xxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que realice una propuesta escrita para el Concejo Municipal de las reprogramaciones que puede sugerir para poder ejecutar el proyecto “REPARACIÓN DE GRADAS FRENTE A CENTRO ESCOLAR EL TULE KM N°45, EL PAISNAL, SAN SALVADOR”.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Informe emitido por el xxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, donde explicó que el celular iPhone 12 Pro Max





entregado por xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, lo recibió mediante acta escrita totalmente dañado, no funciona para hacer llamadas, está quebrado de la parte de atrás y aparece en las indicaciones que la pantalla es desconocida por este aparato.

II- Es necesario asignar las responsabilidades y para poder emitir un informe razonado es imprescindible que la compañía emita un informe técnico del estado del Celular iPhone 12 Pro Max que fue asignado a la Jefatura del Centro Turístico Municipal La Hacienda. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Se giran instrucciones a la Jefa de Compras Públicas, xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, para que realice la gestión ante la empresa CLARO para que verifiquen las piezas que correspondan al aparato y extiendan un informe técnico del estado del celular iPhone 12 Pro Max. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;

II- Que según Acuerdo número Veinte de Acta número Veintitrés de fecha Nueve de Junio de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: **1)** Aprobar una comisión que apoye en la definición de precios y montos adecuados para los turistas que visitan el Centro Turístico Municipal La Hacienda. Dicha Comisión la componen los miembros siguientes:

- Enna Elizabeth Ayala de Posada, Síndica Municipal
- xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefa Administrativa del C.T.M. La Hacienda
- Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria
- José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente
- xxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Asesor Jurídico

III- En ese sentido es importante para éste Concejo Municipal evaluar nuevamente los estándares de precios en los productos del mercado nacional ya que a medida que ha pasado un año del aumento que se realizó en el año 2022 los precios en los alimentos que ofrece el Centro Turístico no son acordes para generar la debida ganancia, por estos motivos se solicita a la comisión anteriormente nombrada que se active nuevamente y que se incorpore al nuevo Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda. **Por lo Tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** **1)** Autorizar la activación de la comisión que apoye en la definición de precios y montos adecuados para los turistas que visitan el Centro Turístico Municipal La Hacienda. Dicha Comisión la componen los miembros siguientes:

- Enna Elizabeth Ayala Zepeda, Síndica Municipal
- xxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe Administrativo del C.T.M. La Hacienda





- Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria
- José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente
- xxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Asesor Jurídico

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	UNIDAD DE LA MUJER	SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA TRASLADAR A 15 MUJERES HASTA FUNDACIÓN ACTUAR ES VIVIR EN SANTA TECLA, EL DÍA JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023.	FONDO CIRCULANTE/ CAJA CHICA
2	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA REALICE INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD PARA USAR UN CHALET DESOCUPADO DE CANTÓN LA CABAÑA.	CATASTRO
3	XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA REALICE INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD DE FUNCIONAMIENTO DE TRES MAQUINAS TRAGA MONEDAS EN CASERÍO EL TULE, CANTÓN POTRERO GRANDE.	CATASTRO
4	IGLESIA OASIS DE FE	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFA ADMINISTRATIVA, XXX. XXXXX XXXXXX XXXXXX XX XXXXXX PARA QUE COORDINE EL PERMISO DE USO DE LA CANCHA SINTETICA LOS DÍAS 01, 02 Y 03 DE SEPTIEMBRE.	JEFA ADMINISTRATIVA
5	PARROQUIA SAN JOSÉ EL PAISNAL	SE LES CONCEDE EL USO DE LA PLAZA PÚBLICA RUTILIO GRANDE Y EL ESCENARIO PARA REALIZAR EL FESTIVAL DEL MAIS EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	JEFA ADMINISTRATIVA





ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota emitida por parte de xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda con fecha siete de agosto de Dos Mil Veintitrés, donde explica detalladamente el siguiente caso:

“EL DIA 28 de agosto recibí la llamada de la secretaria municipal donde me manifestó que el consejo municipal me estaba tomando en cuenta para ser el jefe interino del 1 de agosto al 31 del mismo.

Y que el día 29 de agosto se formaría, una comisión de transición.

El día sábado comencé a resolver muchas cosas, y una de ellas fue la preocupación de los tike de entradas pues estábamos a la víspera de la semana de agosto. Después de consultar a la tesorera, y llamar a donXXXX , y a tres concejales propietarios y a uno suplente, y llamar al proveedor de impresión y no se pudo resolver de ninguna forma según el escrito que se presentó el 27 de julio, y revisando la ordenanza municipal en el artículo 21 literal 6 que dice así los ingresos se controlaran a través de tiquetes y recibos pre numerados (o cajas registradoras). Los ingresos generados por boletería y otros servicios, deberán ser liquidados y remesados diariamente e íntegramente a una cuenta bancaria de la municipalidad. En uso de la facultad que me permite la ley autorice el uso de la caja registradora SAM4S 60, ER-900 SERIES SMART CASH REGISTER. CODIGO DE PARQUEO DE MOTO \$ 1.00 NUMERO 316, ENTRADA DE NIÑOS \$ 1.00 NUMERO 317, ENTRADA DE ADULTOS \$ 2.00 NUMERO 318.

TODO INGRESO QUEDA REGISTRADO POR LA COLECTORA DEL CENTRO TURISTICO”.

II- Que éste Concejo Municipal preocupados por mantener en funcionamiento las instalaciones del Centro Turístico Municipal La Hacienda ya que hay 52 empleados en dicho turicentro y al cerrar su funcionamiento la mayoría de los empleados quedarían sin actividades a realizar, además es importante mencionar que del pago de las entradas es donde se percibe mayor ganancia ya que no se tiene que invertir fondos; Cabe mencionar que Tesorería Municipal inició gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, enviando la solicitud de elaboración de tiquetes el día viernes catorce de julio de 2023, los cuales se recibieron hasta el día jueves diez de Agosto de 2023. Por los motivos ya expuestos, éste pleno acepta la recomendación del Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda y aprueba el uso de la caja registradora para marcar las entradas en dicho Turicentro Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aceptar la recomendación realizada por xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, y se aprueba durante el periodo que no se tengan los tiquetes que emite el Ministerio de Hacienda, el uso de la caja registradora SAM4S 60, ER-900 SERIES SMART CASH REGISTER. CODIGO DE PARQUEO DE MOTO \$ 1.00 NUMERO 316, ENTRADA DE NIÑOS \$ 1.00 NUMERO 317, ENTRADA DE ADULTOS \$ 2.00





NUMERO 318. TODO INGRESO QUEDA REGISTRADO POR LA COLECTORA DEL CENTRO TURISTICO". Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____ F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Alcaldesa Municipal Sindica Municipal

F. _____ F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga Elmer Omar Mixco Mancia
Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

F. _____ F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya José Héctor Lara Zamora,
Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

F. _____ F. _____
Licda. Luz Baires López Jaime Pascual Leiva Alas,
Quinta Regidora Propietaria Sexto Regidor Propietario

F. _____ F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez José Samuel Landaverde Franco
Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

F. _____ F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo Cruz Teresa Melgar Espinoza
Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXXXXX
Secretaria Municipal





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

NOTA : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial de acuerdo al art. 30 de la LAIP .



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

